

Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios. PYMES. Exención.



¿Una pyme puede pedir exención del impuesto Ley N° 25.413?

No hay una exención para las pymes. Lo que se les permite es para el caso de micro y pequeñas empresas con certificado pyme vigente computarse el 100% del impuesto sobre los créditos y débitos abonado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Como así también para abonar los anticipos de dicho impuesto mediante compensación.